



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 12 3 OCT 2024

RES. DECECO N° 1078 24

Expte. N° 6836/08

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Rosana Elizabeth RUIZ, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, de la asignatura "Administración Superior"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. RUIZ ocupa el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Administración Superior", de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003), de Sede Salta, desde el día 12 de abril de 2010 (Res. CS N° 156/10 y DECECO N° 140/10).

Que la Dra. RUIZ fue designada por Res. CS N° 423/24 en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con dedicación exclusiva para la asignatura "Principios de Administración".

Que en el Decreto 1246/2015 se establece Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. a).

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Asuntos Académicos.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Dra. Rosana Elizabeth RUIZ, D.N.I. N° 20.399.020, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Administración Superior", de la carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 2003), de Sede Salta, desde la fecha efectiva de toma de posesión en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva de la asignatura "Principios de Administración" y, por el término de 6 (seis) meses o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, al Jefe de Cátedra correspondiente y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./E.E.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]
Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa